



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 513 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 DIC. 2010

VISTO: El Informe Nº 467-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Proveído Nº 125077-2010/GOB.REG.HVCA/PR, la Opinión Legal Nº 195-2010-GOB.REG.HVCA/ORAJ-cpfy, el Informe Nº 742-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2010, se autorizó la ejecución de mayores metrados en la Obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", solicitada por el contratista CONSORCIO HG – NEPAL, mediante Carta Nº 202-2010-CHG-NEPAL/C, de fecha 27 de julio del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01 hasta por la suma de S/. 64,838.41 (Sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho y 41/100 nuevos soles);

Que, al respecto, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la **resolución del Titular de la Entidad** y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, por su parte, el artículo 5º de la citada Ley, concordante con el Artículo 5º de su Reglamento, precisa que no son objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales, y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento; de lo que se infiere que el Adicional de Obra Nº 01 de la obra: "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", debió ser aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, sin embargo, estando a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, corresponde conservar el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, mediante la ratificación de dicha decisión por la autoridad competente;

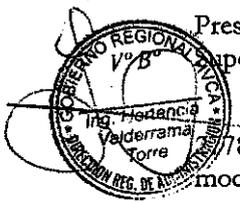
Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 2783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RATIFICAR el acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 01 de setiembre del 2010, por





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 513 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 DIC. 2010

las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**
[Signature]
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL

